

RESOLUCION N° **2840** /2018

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

16 ACO. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28970, de fecha 30 de julio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 01 de agosto del 2018;
3. Memorandum N° 69, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Carta de aviso de término de contrato de arrendamiento dirigida a Consultora Ashutosh Dhanda E.I.R.L., en virtud del incumplimiento de obligaciones por parte del subarrendataria, de fecha 04 de junio del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patente Rol N° 2-752097, de giro "EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRÍOS Y BEBIDAS, ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FUENTE DE SODA Y ELABORACIÓN DE MASAS HORNEADAS DULCES", ubicada en AV. BELLAVISTA N° 269, a nombre de CONSULTORA ASHUTOSH DHANDA E.I.R.L., Rut N° 76.808.309-6, en atención al documento denominado Carta de Aviso de Término de Contrato de Arrendamiento, de fecha 04 de junio del 2018, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular LARA Y GARIN MONTMATRE LIMITADA, Rut.: 76.294.058-2.

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
14/08/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE